

#### CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE AMBULANCIA

#### **ENTRE**

# ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

Y

#### ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2018 comparecen: la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula la Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, Rol Único Tributario número 65.118.035-K, representada por don HUGO BUGUEÑO PINO, cédula de identidad N°6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización , ambos con domicilio en Avenida Las Condes número 14.891, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante también como la "AMSZO" la "Asociación" o "Cliente" y por la otra, ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA., sociedad del giro de su denominación, RUT. 76.572.351-5, representada por don GUILLERMO NUÑEZ CACERES, cédula de identidad 12.508.979-0, ambos con domicilio en San Ignacio 0100, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante "El prestador" o "La empresa" quienes declaran haber convenido el siguiente contrato.



#### **ANTECEDENTES**

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO) es una asociación de municipalidades, que tiene dentro de su objeto, la





coordinación de las acciones de seguridad entre las municipalidades miembros, con agrupaciones al interior de las municipalidades y con las policías, a fin de prevenir la comisión de delitos, así como también colaborar en la persecución de estos.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, está conformada por las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea.

La AMSZO en base a estudios y reuniones realizadas con distintos actores que se preocupan de la seguridad ciudadana, ha concluido la necesidad de cooperar en el control preventivo en lo que respecta al consumo de alcohol, lo cual permitirá mejorar la seguridad vial, prevenir incivilidades y reducir delitos en ciertos sectores de las 3 comunas pertenecientes a la Asociación. Así, se ha fijado como necesidad la contratación de una ambulancia, la cual tendrá como objeto la realización de alcotest en el territorio jurisdiccional de las comunas de Lo Barnechea, Vitacura y Las Condes, según distribución realizada por las direcciones de seguridad.

PRIMERO: A través del presente instrumento AMSZO contrata a ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA., para que preste el servicio de arriendo de una ambulancia Americana Marca International modelo Road Rescue Type 3, con camilla eléctrica Ferno, la cual estará destinada a realizar el servicio de toma de muestra de alcotest en las comunas de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea.

El servicio considera el arriendo de la ambulancia los días jueves, viernes, sábado y víspera de festivos, en un horario de 18:00 horas a 03:00 AM.

El arriendo considera conductor, combustible y grafica institucional.

AMSZO establece como requisitos esenciales que la ambulancia cumpla con:

## A.- Exigencias de infraestructura:

La ambulancia deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Capacidad de pasajeros: 5
- b) Área limpia: 1
- c) Área sucia: 1
- d) Oxígeno en red: 10 metros cúbicos, a lo menos 3 salidas.





- e) Un medio de transmisión eléctrica para sistema de iluminación de al menos 4 horas de duración.
- f) Extractor de aire o sistema de aire acondicionado y/o calefacción.
- g) Sistema de emergencia: federal signal u otro equivalente.
- h) Camilla de atención

## B.- Exigencia parea toma de muestra:

La ambulancia deberá tener:

- a) Caja de toma de muestras (características determinadas por el SML en la resolución N°8833) y que deberá contener la ambulancia.
- b) Área sucia y limpia
- c) Documentación necesaria para la identificación y proceso judicial de la muestra de sangre

Se hace presente que cumplidos dichos elementos el SML hará entrega los insumos de operación (Frascos de toma de muestra y huellas dactilográfias).

## C.- Exigencias de insumos:

La ambulancia deberá tener los siguientes insumos médicos:

- a) Algodón: al menos dos paquetes por ambulancia para cada Operativo.
- b) Guantes de látex: al menos 100 pares de guantes por ambulancia para cada Operativo.
- c) Benditas: al menos 100 benditas por ambulancia para cada Operativo.
- d) Jeringas y agujas 5 ml: al menos 100 jeringas por ambulancia para cada Operativo.
- e) Torniquetes/ elásticos: al menos 10 torniquetes o elásticos por ambulancia para cada Operativo.
- f) Mariposas para la extracción de sangre

D.- Exigencias de insumos operativos

La ambulancia deberá tener los siguientes insumos operativos:

3



- a) Caja depósito elementos cortopunzantes: disponibilidad de al menos una en cada operativo. La eliminación de los residuos cortopunzantes será de exclusiva responsabilidad del proveedor.
- Bolsas de basura/ Basurero plástico: al menos dos bolsas de basura disponibles en cada Operativo y/o al menos 1 basurero.
- c) Caja de seguridad entregada por SENDA, de la cual se debe asegurar el empotrado a la ambulancia. Se deja expresa constancia que cada caja ya tiene su empotrado y que el prestador tiene que facilitar la correcta instalación.
- d) Mobiliario: una mesita y un piso plegable que permitan la toma de muestra de sangre.
- E.- Exigencia de seguro: ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA., deberá contratar un seguro de responsabilidad civil vigente, el que deberá estar vigente durante todo el tiempo de duración de los servicios contratados.
- F.- Exigencia de mantener certificado de inscripción y anotaciones vigentes emitido por el Registro Civil e Identificación que indique las limitaciones al dominio del vehículo arrendado.
- G.- Exigencia de autorizaciones para realizar servicio:

La empresa deberá contar para el uso de la ambulancia:

a) La ambulancia como requisito debe presentar una copia simple de autorización sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud vigente para Transporte Sanitario Simple, acompañando: individualización, Rut y domicilio del propietario o representante legal; acreditación del dominio del inmueble o derecho a usarlo; identificación del director técnico responsable con copia de su certificado de título y horario de trabajo; especificación de los elementos y material con que cumplirá su servicio; planta de personal médicos y libro foliado timbrado por Servicio de Salud.





b) La ambulancia, en coordinación con SENDA, deberá ingresar al Departamento de Laboratorio del Servicio Médico Legal para autorizar el servicio de toma de muestras para exámenes de alcoholemia en el período requerido. Para ser acreditadas por el SML, este servicio solicita que existe un médico a cargo de los operativos, el cual debe presentarse junto con la ambulancia a la revisión y habilitación del SML, así como también el resto del equipo médico (paramédico y sus reemplazos)

Se deja constancia que el conductor incorporado por "La empresa", no tiene vinculo de dependencia alguno con AMSZO y las instrucciones que le pueda dar ésta, respecto a la utilización del vehículo, solo tienen por objeto cumplir los objetivos del arrendamiento.

## SEGUNDO: Valor, Forma de pago.

AMSZO pagará a ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA, por los servicios materia de este contrato, una renta mensual de \$9.996.000 (nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) IVA incluidos.

Las rentas de arrendamiento se pagarán por periodos mensuales anticipado, dentro de los 30 (treinta) días siguientes contados desde la recepción de la factura respectiva, la que debe indicar el mes de servicio prestado.

Junto con la factura, el arrendador deberá acompañar planilla de cotizaciones pagadas del conductor de la ambulancia dada en arriendo, además del certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), el certificado de obligaciones laborales y previsionales (f-30-1) del trabajador indicado, y copia de su liquidación de sueldo del mes respectivo.

TERCERO: Plazo. El presente contrato tendrá una duración de 6 meses contados desde la fecha en que se certifique su entrega de acuerdo al párrafo siguiente, renovables por periodos sucesivos, si ninguna de las partes informa la intención de ponerle término con al menos 30 días de anticipación por carta certificada.



Se fija como fecha de inicio del contrato, el día que se haga entrega a AMSZO por parte de ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA., de la ambulancia dada en arriendo, debiendo levantarse la correspondiente acta de tal situación.

<u>CUARTO</u>: AMSZO, podrá solicitar el reemplazo de la ambulancia, en el evento que durante el periodo de arrendamiento éste sufriera deterioros o perdiera las características señaladas en la cláusula primera del presente contrato.

QUINTO: ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA., en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, sean permanentes o temporales, de planta o contratados especialmente a efectos del presente contrato, sea directamente o por vía de subcontratación. En consecuencia, la Consultora será la única y exclusiva responsable, del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo. Para tales efectos, AMSZO podrá ejercer el derecho de información y retención establecida en la legislación laboral, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las mismas.

<u>SEXTO</u>: El arrendador se compromete a realizar las mantenciones del vehículo cada 10.000.- kilómetros recorrido, o según pauta del fabricante. Estas mantenciones no tendrán costo alguno para el arrendatario. Que el plazo máximo que mediará entre el retiro por parte del arrendador del vehículo que requiere mantención y su devolución, no pasará en ningún caso de los cinco días hábiles.





El arrendador se compromete a entregar al arrendatario un vehículo de reemplazo por el vehículo sacado de circulación, producto de reparaciones y mantenciones varias, por el tiempo que éstas duren, sin costo adicional para el arrendatario

<u>SÉPTIMO:</u> Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna de Lo Barnechea, Santiago.

OCTAVO: La Personería de don HUGO BUGUEÑO PINO para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018, inscrita bajo el repertorio N° 2.015-2018 en la Notaría de don Armando Ulloa Contreras.

La personería de don GUILLERMO NUÑEZ CACERES para representar a ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA. Consta en escritura pública de fecha 24 de mayo de 2016, inscrita bajo el repertorio N° 3643- 2016 ante el Notario Público suplente OSCAR PELUCHONNEAU CADIZ, de la Cuadragésima Notaría del Santiago.

Se firma el presente contrato en tres ejemplares de idéntico tenor quedando dos de ellos en poder de AMSZO y el restante en poder de ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS SPA.

Hugo Bugueño Pino

p.p. AMSZO

Guillermo Núñez Cáceres

p.p. ECO SERVICIOS Y ARRIENDOS